



La disciplina es un proceso de enseñanza que es iniciado por un cuidador informado sobre los traumas, y quien es capaz de identificar la necesidad subyacente de un menor en acogida temporal. A través de este proceso, el menor desarrolla el autocontrol, la autosuficiencia, la resiliencia y la conducta ordenada que son destrezas de la vida necesarias para asumir responsabilidades, tomar decisiones de la vida cotidianas y vivir de conformidad con los niveles aceptados de conducta social. Los objetivos de la disciplina para los niños en tutela temporal son:

- ❖ Resolver las maneras adecuadas de satisfacer sus necesidades (p. ej. necesidades de atención, maneras de expresar los sentimientos, etc.);
- ❖ Sentirse bien acerca de las relaciones con otros adultos y otros niños;
- ❖ Tener un concepto positivo de sí mismo;
- ❖ Adquirir las destrezas de control apropiadas por sí mismo con el fin de poder comprender y razonar cuando sus necesidades no se están satisfaciendo;
- ❖ Tener un apego y conexión seguros con otros adultos y menores;
- ❖ Ser resiliente frente a adversidades, lo cual los ayuda a tener una base de verdadera autoestima.

Con el fin de lograr estos objetivos, deben seguirse las siguientes pautas:

- ❖ El estímulo y el elogio por la buena conducta es a menudo más eficaz que el castigo y es una necesidad para disciplinar a un niño. La aceptación de la disciplina por parte del niño y su capacidad de aprovecharla depende en gran medida de la sensación de que es alguien querido, aceptado y respetado;
- ❖ Practicar métodos de control que se enseñaron en la capacitación previa al servicio para ayudar a redirigir al menor cuando este pierde el control;
- ❖ Dirigirse al menor con palabras y acciones que formarán un apego y una conexión con seguridad propia;
- ❖ La disciplina se debe determinar según cada situación, y debe concordar con el nivel de desarrollo y cognitivo del menor.
- ❖ Todas las medidas disciplinarias se deben limitar al método menos restrictivo apropiado, y administrarse de una forma apropiada.

Las siguientes formas de castigo **no** deben usarse:

- 1) Castigo corporal, como bofetadas, nalgadas o golpear con algún objeto;
- 2) Ejercicio en exceso (especialmente de carácter militar), correr vueltas, abdominales, etc.;
- 3) Castigo cruel e inusual;
- 4) Trabajo excesivo o inapropiado;
- 5) Denegación de comidas y necesidades diarias;
- 6) Abuso verbal, ridiculizar o humillar;
- 7) Permitir que un niño castigue a otro niño;
- 8) Restricciones químicas, físicas, o mecánicas, (p. ej., el uso de medicamentos psicotrópicos como una restricción);
- 9) Denegación de visitas programadas, llamadas telefónicas o el contacto por correo con la familia biológica, abogado, hermanos, el Trabajador de Servicios Familiares o familia preadoptiva;
- 10) Reclusión como castigo;
- 11) Amenaza de expulsión del hogar de acogida; o
- 12) Cualquier disciplina implementado más de 24 horas después del incidente.

He leído esta política de disciplina de castigo físico y cumpliré con ella.

\_\_\_\_\_

Firma del padre de acogida

\_\_\_\_\_

Fecha

\_\_\_\_\_

Firma del padre de acogida

\_\_\_\_\_

Fecha

*Haga caso omiso de todas las versiones previas a la fecha que se indica a continuación. Siempre consulte el sitio web "Forms" para obtener la versión más reciente.*

Distribución: Expediente de caso del hogar de acogida, padre de acogida

RDA 2982